PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA POR MONTO Nº 1 - 2024

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

"SOPORTE TECNOLOGICO Y DBA SQL SERVER AÑO 2024

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

A. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1) MODALIDAD Y NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA POR MONTO", se regirá por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente, (en adelante, EL FONDO). En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos Nº 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Art. 2) NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- d) Por carta documento.
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Art. 3) DESISTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta Contratación Directa en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a

los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

Art. 4) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación del servicio de soporte tecnológico a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en temas de seguridad informática, conectividad y administración de los servidores, ante situaciones y problemáticas del entorno informatizado y de soporte en DBA de las bases SQL SERVER, donde se alojan los diferentes sistemas de EL FONDO, conforme a las especificaciones técnicas del Informe de Tareas Requeridas y de acuerdo a los servicios que se detallan a continuación:

- 1) Servicio mensual CATORCE (14) horas de SOPORTE TECNOLOGICO desde enero a diciembre de 2024 inclusive. El total requerido es de ciento sesenta y ocho (168) horas anuales, para llevar a cabo el soporte tecnológico preventivo y correctivo en el área de Servidores, Seguridad Informática y de Telecomunicaciones de EL FONDO.
- 2) Servicio mensual CUATRO (4) horas de DBA SQL SERVER desde enero a diciembre de 2024 inclusive. El total requerido es de cuarenta y ocho (48) horas anuales, para las tareas de revisión de las bases de datos orientadas a mantener la integridad de la información de EL FONDO.

Art. 5) PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa es de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 (\$7.392.000,00).

C. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS Art. 6) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben examinar cuidadosamente el presente pliego de la Contratación Directa, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas, sin omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

La preparación de las propuestas debe regirse por las siguientes instrucciones:

- a. Se presentará UN (1) ejemplar que se identificará como "original", con todas sus hojas debidamente firmadas y selladas con la identificación correspondiente por el Presidente, titular o representante legal del oferente.
- Deberán presentarse en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados por el firmante de la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE))
(UPERENIE)	/

Ref. Contratación Directa Nº 1 - 24

SOPORTE TECNOLOGICO Y DBA SQL SERVER AÑO 2024

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

• Identificación del oferente

- a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.
- b) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
- c) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

Declaraciones

- a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación. (Se adjunta Modelo).
- b) Declaración Jurada que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Pliegos

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

Antecedentes

Antecedentes generales de los oferentes.

Oferta económica

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta deberá consignar:

1) Valor unitario y cierto del valor hora y el precio del servicio de las cantidades ofrecidas por cada renglón, de la manera prevista en el Art) 4 del presente Pliego, informando el total general de la oferta, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FONDO por todo concepto IVA incluido. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Garantía de mantenimiento de oferta

Constituida según se indica en el Art. 7) del presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Art. 7) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la denominada "Garantía de Oferta", equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o cheque certificado contra entidad bancaria, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la garantía en dinero en efectivo, podrá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46, Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

Art. 8) FORMA DE COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos). No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

Se deberá expresar en forma clara y precisa las condiciones de pago. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente, **deberá incluir todos que se consideren al respecto.**

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

Art. 9) CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán comunicadas hasta UN (1) día antes a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

Art. 10) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

Art. 11) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Art. 12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual periodo, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, EL FONDO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en su propuesta manifestara expresamente desde que fecha retira la oferta, EL FONDO la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indica la fecha se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

Art. 13) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El lugar de presentación de las ofertas será la sede legal de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, **Piso 1° Mesa de Entradas**; hasta **el día 2 del mes de febrero de 2024** hasta las **11:00 horas**. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

D. EVALUACION DE OFERTAS

Art. 14) APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO, el día **2 del mes de febrero de 2024** a las **12:00 horas** ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- **4)** Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se havan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representante de EL FONDO y por los oferentes que deseen hacerlo.

Art. 15) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, y en caso de corresponder, se dará intervención a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Comisión Evaluadora de las ofertas que procederán a examinarlas, se podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o la subsanación de defectos formales que consideren necesarios, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora de las ofertas procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, para la evaluación de las propuestas, se recomendará a la autoridad competente sobre la resolución a adoptar para concluir con el procedimiento. Se determinará el orden de mérito de la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente pliego, que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Art. 16) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLE

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la Contratación Directa.

En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Art. 17) ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Coordinador Ejecutivo de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Art. 18), la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los servicios que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado.

Art. 18) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida de las

mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en el Art. 7).

F. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Art. 19) PERIODO DE CONTRATACION

El período de contratación será desde la firma de la Orden de Compra hasta el 31/12/2024 inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida completa o parcialmente en cualquier momento, de común acuerdo, previo aviso escrito comunicado con TREINTA (30) días de anticipación.

Conforme al Art 41: Opciones a favor del Fondo, b) Prórrogas, del Capítulo IV del Reglamento operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

Art. 20) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La planificación de las tareas a realizar se coordinará oportunamente con el Lic. Patricio Perinelli de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de EL FONDO. El horario será acordado entre ambas partes, no debiendo quedar ningún mes sin servicio y/o a demanda de horas específicas.

Se considerará el servicio mensual completo con la presentación de un parte de trabajo más los informes de las tareas realizadas que correspondan y la conformidad del servicio por Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Art. 21) FORMAS DE PAGO

El oferente NO debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago de los servicios se hará efectivo con la conformidad de las tareas de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. EL FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

Art. 22) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Art. 23) CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones conciliatorias que se celebren, se labrarán actas que pasarán a formar parte de la documentación que rige la presente

Contratación Directa; ello sin perjuicio de las facultades inherentes de EL FONDO en su carácter de comitente.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones reciprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 24) AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de la Contratación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que cursarse al adjudicatario o a EL FONDO. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo y siendo válidas hasta dicha notificación, los avisos cursados en el domicilio anterior.

Art. 25) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855 "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Numero:
Referencia: Pliego de Bases y Condiciones C.D.C.A.M. Nº 1-24 Soporte tecnologico y DBA SQL SERVER año
2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.